

- Grupo 1: 16:00 a 17:15h.
- Grupo 2: 17:15 a 18:30h.

4) PARTICIPACIÓN ADULTOS: Se realizaran talleres formativos de junio a septiembre, con un total de 120 usuarios. Formado por dos monitores. Clases de lunes a jueves.

Horario: 11:30 a 13:30h.

5) PARTICIPACION NIÑOS: Realización de talleres, manualidades y salidas en periodo vacacional, de junio a septiembre. Formado por dos monitores y dos grupos en horario de tarde. aproximadamente 150 niños. De lunes a jueves. Los viernes se realizaran actividades lúdico-recreativas.

- Grupo 1: 17:00 a 18:15h.
- Grupo 2: 18:30 a 19:45h.

#### 9.- PRESUPUESTO TOTAL

50.0000 Euros

#### 10-DESGLOSE DE GASTOS CORRIENTES

Personal: 47.111,23€

Actividades y mantenimiento: 1.788,77€

Equipamiento: 1.100€

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### DIRECCIÓN GENERAL

1012.- El día 17 de marzo de 2014, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Maestros Extraescolares para la integración para el desarrollo de determinadas actuaciones socioeducativas para familias y menores en riesgo de exclusión social.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 07 de mayo de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MAESTROS EXTRAESCOLARES PARA LA INTEGRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE DETERMINADAS ACTUACIONES SOCIEDUCATIVAS PARA FAMILIAS Y MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

En Melilla, a 17 de marzo de dos mil catorce

#### REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 008, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2001 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

De otra D. Nayim Mohamed Chilah, titular del DNI número 45.290.441-Z, Presidente de la Asociación No gubernamental de Maestros Extraescolares Para la Integración (en adelante MEPI), CIF número G 52008877, inscrita en el Registro de Organizaciones de la Delegación del Gobierno en Melilla, bajo el número 333, del Registro provincial, Sección Primera, domiciliada en la C/ Ramiro De Maeztu nº 3, de la Ciudad de Melilla, autorizado para este acto en virtud de lo dispuesto en el art. 10 de los Estatutos de la Asociación, y acta de constitución de fecha 20 de Marzo de 2003.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

#### EXPONEN

PRIMERO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

SEGUNDO.- La Asociación MEPI, es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial y que en sus estatutos establece dentro de sus fines, la integración de colectivos con dificultades socioculturales, así como el fomento de los valores, morales, protección del medio ambiente, salud e higiene, etc

TERCERO.- Con fecha 28 de enero de 2014, se presenta por la Asociación Maestros Extraescolares para la Integración (en adelante MEPI), titular del CIF G 52008877, escrito con